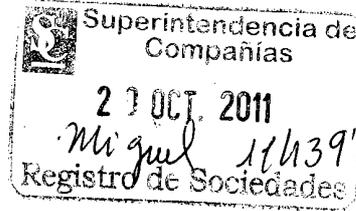


50999

PROFIT

Asesoría Legal y Financiera

ESCANEAR



Quito DM, 19 de octubre de 2011

Señores

SUPERINTENDECIA DE COMPAÑIAS

Presente.-

De nuestra consideración:

Adjunto se servirán encontrar una copia certificada de la escritura de cesión de participaciones de la compañía PROMOCIONES TECNICAS ANA LUCIA JARAMILLO CIA. LTDA., efectuada por los cónyuges señor Andrés Fernando Donoso Salvador y señor Ana Lucía Jaramillo Miño a favor del señor Luis Alfredo Burbano Valenzuela, a fin de que se sirvan tomar nota de dicha cesión en el archivo correspondiente.

Atentamente.

Ana Lucía Jaramillo

Ana Lucía Jaramillo Miño

GERENTE GENERAL

PROMOCIONES TECNICAS

ANA LUCIA JARAMILLO CIA. LTDA.

C.C. 171303546-5

OK

Alex Canales Velasco

Dr. Alex Canales Velasco

MATRICULA No. 4266 C.A.P

C.C.170775728-0



*CESSION DE PARTICIPACIONES
INGRESADA.*

β 21-10-2011



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

**NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO**



ESCRITURA NÚMERO: 6449

**CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA
PROMOCIONES TECNICAS
ANA LUCIA JARAMILLO CIA. LTDA.**

QUE OTORGAN

ANDRÉS FERNANDO DONOSO SALVADOR y

ANA LUCÍA JARAMILLO MIÑO

A FAVOR DE

LUIS ALFREDO BURBANO VALENZUELA

CUANTÍA: US. \$ 396,00

(DI 3 COPIAS)

P.R.

Ces_Burbano Luis

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día, **DOCE (12) de OCTUBRE del dos mil once**, ante mí, Doctor Homero López Obando, Notario Vigésimo Sexto del Cantón Quito, comparecen por una parte los cónyuges señor **ANDRÉS FERNANDO DONOSO SALVADOR** y señora **ANA LUCÍA JARAMILLO MIÑO**, por sus propios derechos; y, por otra el señor **LUIS ALFREDO BURBANO VALENZUELA**, por sus propios derechos; bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que comparecen de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil

casados, mayores de edad, domiciliados en este Cantón, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias certificadas se adjuntan a este instrumento público y me piden que eleve a escritura pública el contenido de las minutas que me entregan y cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **“SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de cesión de participaciones de una compañía limitada, al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de la presente escritura de cesión de participaciones: **UNO)** Los cónyuges señor Andrés Fernando Donoso Salvador y señora Ana Lucía Jaramillo Miño, cada uno por sus propios y personales derechos y por los que representan y les corresponden dentro de la sociedad conyugal que tienen formada, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad y domiciliados en la ciudad de Quito, en la calidad de **“CEDENTES”;** **DOS)** El señor Luis Alfredo Burbano Valenzuela, por sus propios y personales derechos, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad y domiciliado en la ciudad de Quito, en la calidad de **“CESIONARIO”.- CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** **UNO)** Mediante escritura pública celebrada el cuatro de octubre del año dos mil diez, ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, doctor Sebastián Valdivieso Cueva, e inscrita en el Registro Mercantil del mencionado cantón el siete de octubre del mismo año, se constituyó la compañía **PROMOCIONES TECNICAS ANA LUCIA JARAMILLO CIA. LTDA.,** con un capital social de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 400,00).- **DOS)** La junta universal de socios reunida el día viernes treinta de septiembre del año dos mil once, cuya copia auténtica se agrega como



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

documento habilitante, resolvió por unanimidad autorizar la cesión de participaciones, y que la cesión se la realice de la siguiente manera: Los cónyuges Andrés Fernando Donoso Salvador y señora Ana Lucía Jaramillo Miño, ceden el total de sus participaciones, las mismas que ascienden a un total de trescientos noventa y seis participaciones del capital social de la compañía PROMOCIONES TECNICAS ANA LUCIA JARAMILLO CIA. LTDA., a favor del señor Luis Alfredo Burbano Valenzuela.- **CLAUSULA**

TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES: Con los antecedentes expuestos y en virtud del presente instrumento, los señores cónyuges Andrés Fernando Donoso Salvador y Ana Lucía Jaramillo Miño, ceden y transfieren con responsabilidad y por valor recibido, a favor del señor Luis Alfredo Burbano Valenzuela, las participaciones del capital social de la compañía PROMOCIONES TECNICAS ANA LUCIA JARAMILLO CIA. LTDA., en los términos detallados en la cláusula precedente de este instrumento. Por su parte el señor Luis Alfredo Burbano Valenzuela, manifiesta darse por expresamente notificado de la presente cesión de participaciones que se realiza en su favor, aceptando la misma por así convenir a sus intereses. **CLAUSULA CUARTA.- CAPITAL SOCIAL:** En virtud de la cesión constante en las cláusulas anteriores de este instrumento, el capital social de la compañía queda integrado de la siguiente manera: *****

SOCIO	PARTICIPACIONES	CAPITAL
Luis Alfredo Burbano Valenzuela	396	396
Lucía Inés Miño Rojas	4	4
TOTAL:	400	400

CLAUSULA QUINTA.- PRECIO: Las partes han acordado que el precio por la totalidad de la presente cesión de participaciones sea de trescientos noventa y seis dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 396,00), suma que declaran los cedentes tenerla recibida en efectivo a su entera y

total satisfacción, y sin tener nada que reclamar al respecto.- **CLAUSULA SEXTA.- ACEPTACION Y AUTORIZACION.-** Los comparecientes aceptan el total contenido de este instrumento por estar realizado en atención a sus respectivos intereses, y autorizan al doctor Alex Canelos Velasco, para que proceda con el trámite de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil del Cantón Quito, y que una copia de la misma entregue a la Superintendencia de Compañía, sin perjuicio de la marginación respectiva en la matriz de la escritura de constitución.- **CLAUSULA SEPTIMA.- JURISDICCION Y DOMICILIO.-** Las partes acuerdan que para el caso de controversia, realizarán sus máximos esfuerzos a fin de subsanarlo amigablemente. En todo caso, las partes renuncian domicilio y se someten incondicional e irrevocablemente a elección del actor, a la vía ejecutiva o verbal sumaria y a los jueces competentes de la ciudad de Quito, o a la resolución de un Tribunal de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito, que se sujetará a lo dispuesto en la Ley de Mediación y Arbitraje, el Reglamento del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito, y a las siguientes normas: Los árbitros serán seleccionados conforme a lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación. Las partes se obligan a acatar el Laudo que expida el Tribunal Arbitral y se comprometen a no interponer ningún tipo de recurso en contra del laudo arbitral. Para la ejecución de las medidas cautelares el Tribunal Arbitral está facultado para solicitar directamente a los funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos su cumplimiento, sin que sea necesario recurrir a juez ordinario alguno. El Arbitraje se resolverá conforme a Derecho. El procedimiento arbitral será confidencial. El lugar de arbitraje será en las instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito -- Ecuador. Todos los costos, honorarios, gastos, etc.



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

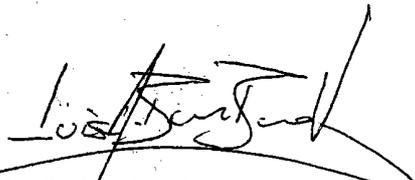
que se originen a consecuencia de la intervención del Censo de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito, serán a cargo de la parte que haya incumplido sus obligaciones. En caso de que la parte actora podrá adelantar dichos valores, con la obligación del demandado de devolverle con los máximos intereses de libre contratación permitidos por el Directorio del Banco Central del Ecuador, vigentes al momento del adelanto.- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo, así como un ejemplar del acta de la junta universal de socios en mención". (firmado) doctor Alex Canelos Velasco, Abogado con matrícula profesional número cuatro mil doscientos sesenta y seis del Colegio de Abogados de Pichincha. **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA;** acto mediante el cual las partes declaran libre y voluntariamente conocerse entre sí, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido y para constancia de ello firman juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



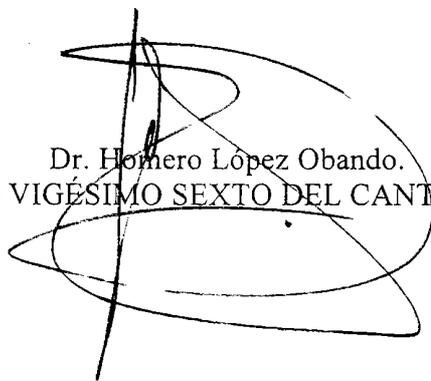
f) Sr. Andrés Fernando Donoso Salvador
c.c. 1709442048



f) Sra. Ana Lucía Jaramillo Miño
c.c. 1713035465


f) Sr. Luis Alfredo Burbano Valenzuela
c.c. 170860316-0

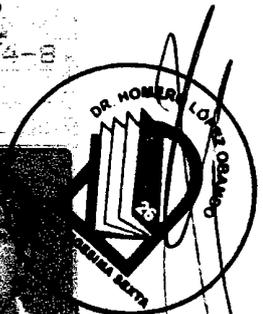



Dr. Homero López Obando.
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO.

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSALCENSA

CEDULA DE CIUDADANIA N. 170944204-8

DONOSO SALVADOR ANDRES FERNANDO
 PICHINCHA/QUITO/DONOSUELA SUAREZ
 29 DE AGOSTO 1978
 CANTON 010-0150-07234 M
 PICHINCHA/QUITO
 DONOSUELA SUAREZ 1978



[Signature]
 1709442048

EQUATORIANA***** E111111111

CASADO ANA LUCIA JARAMILLO NIRO
 SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
 MARCELO EDUARDO DONOSO
 MARTHA EUGENIA SALVADIE
 QUITO 24/04/2019
 REN 1292987

[Signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

005-0061 NÚMERO 1709442048 CÉDULA

DONOSO SALVADOR ANDRES FERNANDO
 PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTON
 CHAUPICRUZ PARROQUIA

[Signature]

R) PRESIDENCIA (S) DE LA JURISDICCION



... de acuerdo a la Ley Electoral, Ley 10 que la
 ... que ampara el presente documento

12 OCT/2011

DR. HOMER LOPEZ GONZALEZ
 AGUADO VARELA
 QUITO




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **171303546-5**



APELLIDOS Y NOMBRES
JARAMILLO MIÑO ANA LUCIA
 LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO SANTA PRISCA
 FECHA DE NACIMIENTO: **1980-05-12**
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
 SEXO: **F**
 ESTADO CIVIL: **Casada**
ANDRES FERNANDO DONOSO SALVADOR




Ana Jaramillo
 1713035465

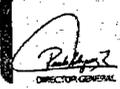
INSTRUCCION: **BACHILLERATO** PROFESIÓN: **EMPLEADO PRIVADO** V333312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **JARAMILLO BURBANO GUSTAVO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **MIÑO ROJAS LUCIA INES**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **QUITO 2010-08-11**

FECHA DE EXPIRACIÓN: **2020-08-11**



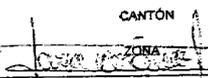

DIRECTOR GENERAL PRIMA DEL CEDULADO


REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

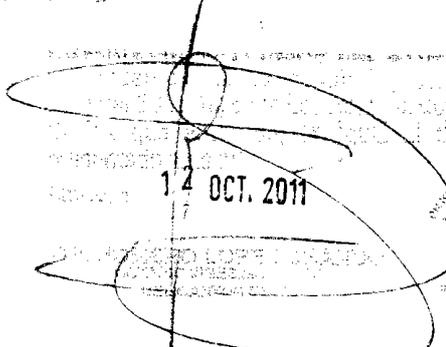
249-0051 **1713035465**
NÚMERO **CÉDULA**

JARAMILLO MIÑO ANA LUCIA

PICHINCHA **QUITO**
PROVINCIA **CANTÓN**
BENALCAZAR
PARRQUIA



F. PRESIDENTE(S) DE LA JUNTA



14 OCT. 2011

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170860316-0

BURRANO VALENZUELA LUIS ALFREDO

NOMBRES Y APELLIDOS
21 SEPTIEMBRE 1971

FECHA DE NACIMIENTO /ESTADOS UNIDOS/

LUGAR DE NACIMIENTO REG. CIVIL 002-B 0242 01044

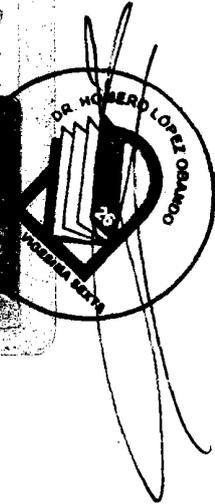
TOMO PAG. ACT.

PICHINCHA/ QUITO

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCIÓN GONZALEZ SUAREZ 1982

Luis Burrano

FIRMA DEL CEDULADO



Luis Burrano
170860316-0

ECHATORIAN***** F:11111112

NACIONALIDAD CASADO MARIA FERNANDA JIMENEZ SOLIS

ESTADO CIVIL SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

INSTRUCCION LUIS ENRIQUE BURRANO PROF./OCCUP.

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE ALBERTA DE LOS VALENZUELA

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE PHILIP

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION 20/10/2000

FECHA DE CADUCIDAD 20/10/2017

FORMA No. 0627359

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION

Referendum y Consulta 7 Mayo 2011

170860316-0 798 - 0027

BURRANO VALENZUELA LUIS ALFREDO

PICHINCHA QUITO

SAJONEN Mesa: 70,40; Cód. Dep. 3 - Tot. USE: 58,40

DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00267

2448738 20/09/2011 11:27:13

[Signature]

12 OCT. 2011

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA PROMOCIONES TECNICAS ANA LUCIA JARAMILLO CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día viernes treinta de septiembre del año dos mil once, en las oficinas de la compañía ubicadas en la calle Francisco Andrade Marín E6-95 y avenida Eloy Alfaro, de esta ciudad de Quito, siendo las diez horas, se reúnen las siguientes socias:

1.- Lucía Inés Miño Rojas, titular de 4 participaciones iguales e indivisibles de un valor de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una (USD. 1,00); y,

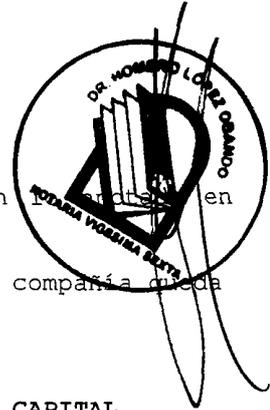
2.- Ana Lucía Jaramillo Miño, titular de 396 participaciones iguales e indivisibles de un valor de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una (USD. 1,00).

Preside la sesión la señora Lucía Miño Rojas, Presidenta de la compañía, y actúa como secretaria su Gerente General, señora Ana Lucía Jaramillo Miño.

Una vez constatado el quórum por secretaria, la Presidencia da por instalada la sesión, al amparo de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, con el objeto de decidir sobre el siguiente punto:

PUNTO UNICO: Someter a moción la autorización a la señora Ana Lucía Jaramillo Miño a fin de que pueda ceder por valor recibido a favor del señor Luis Alfredo Burbano Valenzuela, la totalidad de las participaciones sociales que mantiene en "PROMOCIONES TECNICAS ANA LUCIA JARAMILLO CIA. LTDA.", las cuales alcanzan a la suma de trescientos noventa y seis dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 396,00) participaciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Dicho orden del día es aprobado por unanimidad por todos los socios asistentes a la presente junta general universal. Luego de la deliberación correspondiente, los socios aceptan y autorizan por unanimidad de conformidad con el Art. 113 de la Ley de Compañías, a la señora Ana Lucía Jaramillo Miño, a fin de que pueda ceder por valor recibido a favor del

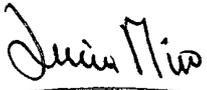


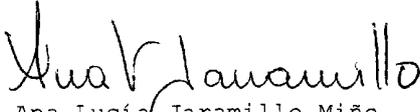
señor Luis Alfredo Burbano Valenzuela, de conformidad con las resoluciones en líneas anteriores.

En virtud de la presente cesión, el capital social de la compañía queda integrado de la siguiente manera:

SOCIO	PARTICIPACIONES	CAPITAL
Luis Alfredo Burbano Valenzuela	396	396
Lucía Inés Miño Rojas	4	4
TOTAL:	400	400

La Presidencia concede un receso de veinte minutos para la redacción del Acta de la Junta General Universal de Socios. Terminado el receso se reanuda la sesión, se da lectura al Acta, la misma que es aprobada por los socios por unanimidad, quienes para constancia firman la misma. Siendo las doce horas treinta minutos, la Presidencia da por terminada la sesión.


Lucía Miño Rojas
PRESIDENTA-SOCIA


Ana Lucía Jaramillo Miño
SECRETARIA-SOCIA

Se otorgó ante mí; en fe de ello confiero esta **TERCERA** copia certificada de la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA PROMOCIONES TECNICAS ANA LUCIA JARAMILLO CIA. LTDA.** que otorgan **ANDRÉS FERNANDO DONOSO SALVADOR** y **ANA LUCÍA JARAMILLO MIÑO** a favor de **LUIS ALFREDO BURBANO VALENZUELA**; firmada y sellada en Quito, a los trece días del mes de octubre del dos mil once.-

Dr. Homero López Obando.
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



RAZON: Se toma nota al margen de la escritura Matriz de Constitución de la Compañía PROMOCIONES TECNICAS ANA LUCIA JARAMILLO CIA. LTDA., celebrada en esta Notaria el cuatro de octubre del dos mil diez, la Cesión de Participaciones otorgada por ANDRES FERNANDO DONOSO SALVADOR y ANA LUCIA JARAMILLO MIÑO a favor de LUIS ALFREDO BURBANO VALENZUELA, otorgada en la Notaria Vigésimo Sexta de este Cantón, el doce de octubre del dos mil once.- Quito, diecisiete de octubre del dos mil once.- mrg



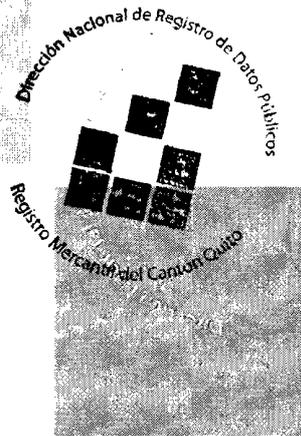
S. Valdivieco
Dr. Sebastián Valdivieco Orosco
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO





ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número:**3320** del REGISTRO MERCANTIL de siete de octubre del dos mil diez, fs. 2990, tomo 141 correspondiente a la Constitución de la compañía “**PROMOCIONES TÉCNICAS ANA LUCIA JARAMILLO CIA. LTDA.**” lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, dieciocho de octubre de dos mil once. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



Ng

